



Ciudad de México, 14 de Febrero de 2022

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/024/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. MDPPOPA/CSP/1388/2021, se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, resolvió emitir el Punto de Acuerdo que señala:

“ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORMEN Y DOCUMENTEN A ESTA SOBERANÍA, LA ETAPA DEL PROCESO DE TRANSICIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS”.

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita; se hace del conocimiento el Oficio No. FGCDMX/CGIDGAV/OD/007/2022-02 mediante el cual la Coordinación General de Administración, informa que al día de la fecha el proceso de transición materia de análisis no ha concluido, pues el plazo establecido en la Ley Orgánica para tal fin es el 1 de enero de 2024. Existe el compromiso para que dicho proceso de transición se lleve a cabo de manera escalonada y paulatina, a fin de evitar causar una afectación en las personas víctimas de hechos que la ley señala como delitos.

Se remite como anexo al presente copia simple del oficio de referencia a fin de conocer en forma completa su contenido.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

**MTRO. ULISES LARA LÓPEZ**

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.  
C. Rigoberto Avila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión

0040670.

EEVM

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
11 LEGISLATURA  
14 FEB 2022  
Recibió: Pamela  
Hora: 1:17pm

Gral. Gabriel Hernández 56, 5to. Piso, colonia Doctores  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México  
T. 55 5345 5511 y 55 5345 5562



Ciudad de México, 11 de febrero de 2022.

Oficio número FGCDMX/CGIDGAV/OD/007/2022-02

**MTRO. ULISES LARA LÓPEZ**  
**COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

**PRESENTE**

En atención a su oficio FGJCDMX/CAF-5/415/2021, relacionado con el diverso No. MDPPOPA/CSP/1388/2021, mediante el cual se hace del conocimiento que en la sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, resolvió emitir el Punto de Acuerdo siguiente:

*“ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORMEN Y DOCUMENTEN A ESTA SOBERANÍA, LA ETAPA DEL PROCESO DE TRANSICIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN MATERIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS”.*

Al respecto, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 apartado A numeral 1; 46 Apartado A, inciso C) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 1 fracción I y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le comunicó lo siguiente:

|   |   |
|---|---|
|  |   |
| 1003  |  |
| HORA  | FIRMA   |
| COORDINACIÓN DE ASESORES<br>DE LA C. FISCAL   |   |



La Fiscalía General y la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México convendrán un periodo de transición en lo concerniente a la asesoría jurídica y la atención a víctimas, conforme al cual, en forma escalonada y paulatina, ejecuten las siguientes acciones:

1. En materia de asesoría jurídica penal, la Comisión de Víctimas, absorberá exclusivamente la asesoría jurídica en los siguientes delitos de alto impacto y que se enuncian a continuación: homicidio doloso, feminicidio, secuestro, trata de personas, delitos en materia de tortura, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como abordar en forma exclusiva la representación victimal en materia de la ejecución de sentencias penales.

La asesoría jurídica victimal en su totalidad será transferida a partir del 1º de enero de 2024, en cuyo caso, la Comisión de Víctimas conocerá en forma exclusiva de la asesoría jurídica de las víctimas, en observancia y para efectos del artículo 20, apartado C de la Constitución Federal y de conformidad con la Ley General de Víctimas. Asimismo, conocerá adicionalmente para efectos de la asesoría jurídica victimal de los delitos de abuso o violencia sexual contra menores, como delitos sexuales en general.

2. En materia de atención a víctimas, la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México a partir del 1º de enero de 2022, conocerá exclusivamente de la atención a víctimas y primer contacto, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de la ciudad de México. Ambas instancias se coordinarán estrechamente en forma previa para permitir la implementación y transmisión ordenada de la atención a víctimas a la Comisión de Víctimas.

7

- II. En ese tenor, el 7 de octubre de 2020 esta Fiscalía General de Justicia celebró un convenio de colaboración con el Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, el cual tuvo por objeto establecer las bases y acciones de colaboración y coordinación para transferir los recursos necesarios a fin de que el personal que pertenecía a esta Fiscalía General se incorporara a laborar en la citada Comisión Ejecutiva, como parte de la primera etapa de transición, prevista en el citado artículo transitorio.

Así las cosas, se acordó la transferencia de **24 personas servidoras públicas** (22 plazas con denominación Asesor Jurídico Público del NSJP y 2 plazas con denominación Asesor Jurídico Público Supervisor del NSJP), quienes continuarían a cargo de los expedientes y asuntos que tenía asignados hasta su conclusión. Además, se transmitieron 10,980 expedientes para trámite, atención y conclusión, los cuales estaban asignados a dichas personas.

- III. Posteriormente, el 8 de noviembre de 2021, se tuvo una reunión de trabajo con el Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a fin de definir los alcances de la segunda etapa de transición en materia de Asesoría Jurídica Pública, en la cual esta Fiscalía propuso a la citada Comisión realizar otra transferencia de personas asesoras jurídicas públicas.

En razón de lo antes expuesto, es importante señalar que al día de la fecha el proceso de transición materia de análisis no ha concluido, pues el plazo establecido en la Ley Orgánica para tal fin es el 1 de enero de 2024.

En ese sentido, existe el compromiso para que dicho proceso de transición se lleve a cabo de manera escalonada y paulatina, a fin de evitar causar una afectación en las personas víctimas de hechos que la ley señala como delitos, respetando, en todo momento, los

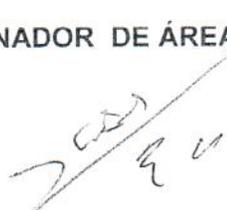


En ese sentido, existe el compromiso para que dicho proceso de transición se lleve a cabo de manera escalonada y paulatina, a fin de evitar causar una afectación en las personas víctimas de hechos que la ley señala como delitos, respetando, en todo momento, los derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Constitución Política de la Ciudad de México y los demás ordenamientos normativos aplicables.

No obstante lo anterior, derivado de la dinámica de trabajo de la Asesoría Jurídica Pública durante los últimos meses se ha vuelto necesario buscar diversas estrategias para hacer frente a las altas cargas de trabajo del personal, en relación con la atención que se brinda a las personas víctimas del delito, a fin de trazar una ruta para que cada instancia pueda revisar y delimitar objetivamente la esfera de su competencia, en aras de brindar una orientación y representación jurídica adecuada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**COORDINADOR DE ÁREA**

  
**LIC. JESÚS REY PERALTA CERVANTES**



C.c.c.e.p. Mtra. Laura Angelina Borbolla Moreno.- Coordinadora General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas.- Para su superior conocimiento.- Presente. laura\_borbolla@fgjcdmx.gob.mx.